

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 5 de agosto de 2020 paso a despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre su trámite.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-143
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDILMA FRANCO MONTAÑO
DEMANDADOS: ÁNGELA MARÍA PÉREZ AGUDELO y
JEYSON ENRIQUE MARULANDA ROMÁN

Mediante auto del 17 de julio del corriente año, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió un término de cinco (5) días para corregirla; sin embargo, como no se subsanó se rechazará, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva con garantía real promovida mediante apoderado por **EDILMA FRANCO MONTAÑO** contra **ÁNGELA MARÍA PÉREZ AGUDELO y JEYSON ENRIQUE MARULANDA ROMÁN**

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, una vez cobre ejecutoria esta providencia.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ